

139

F

FOLIO 28
AÑOS 1966

347.7; 355.2

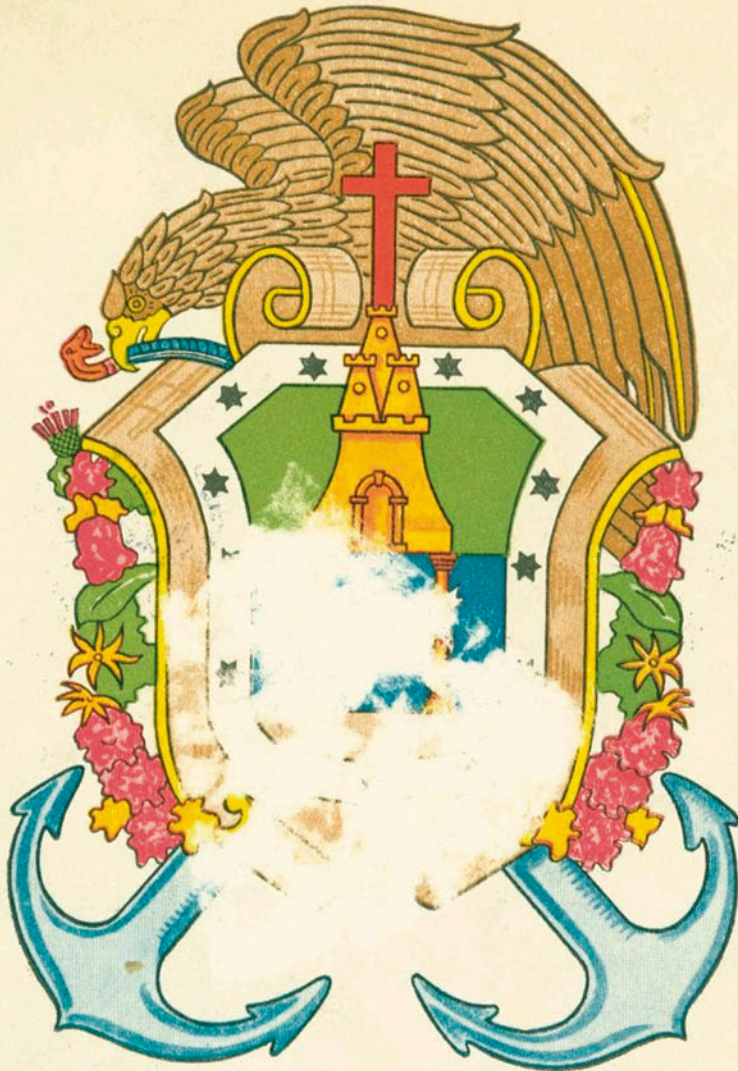
G-5

ESTADO MAYOR NAVAL

1-9-5-0



SECRETARIA DE MARINA
UNIDAD DE HISTORIA
Y CULTURA NAVAL
BIBLIOTECA CENTRAL



SECRETARIA DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA

REGLAMENTO DE ADMISION A LA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR
DE LA ARMADA DE MEXICO

704

139

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.
ESTADO MAYOR NAVAL.

REGLAMENTO DE ADMISION A LA H. ESCUELA NAVAL MILITAR
DE LA ARMADA DE MEXICO. 51

CAPITULO I.

GENERALIDADES.

Art. 1.- La H. Escuela Naval Militar de la Armada de México es un centro educativo militar, en el que se hacen estudios preparatorios y profesionales para la formación de Oficiales destinados a la propia Armada.

Art. 2.- La formación de Oficiales a que se refiere el artículo anterior, comprende las siguientes carreras:

- a) Cuerpo General (Oficial de Cubierta)
- b) Ingeniero Mecánico Naval (Oficial de Máquinas)

Art. 3.- La duración de los estudios de cada una de las carreras especificadas en el artículo anterior es de cinco años, dos de enseñanza preparatoria y tres de enseñanza profesional.

Art. 4.- Al terminar satisfactoriamente los cinco años de estudios, el cadete recibirá Despacho de Guardianarina, embarcándose para su práctica profesional en el buque escuela o buque que se designe.

Art. 5.- El ingreso a la H. Escuela Naval se obtiene por concurso, en el que pueden tomar parte todos los jóvenes que lo solicitaren, siempre que satisfagan los requisitos que señala el presente Reglamento.

Art. 6.- La Dirección General de la Armada fijará el porcentaje de cadetes que deban cursar cada una de las carreras antes mencionadas, de acuerdo con las necesidades de la misma Armada.

Art. 7.- El aspirante que ingrese para estudiar determinada carrera, no podrá ser obligado a seguir otra carrera diferente, si son evidentes sus facultades y aptitudes para aquella.

Art. 8.- Durante los cursos de enseñanza preparatoria de cualquiera de las carreras que se estudian en la H. Escuela Naval, el cadete podrá solicitar por una sola vez cambio de carrera, debiendo elevar la solicitud respectiva por los conductos debidos, a la Dirección General de la Armada, quien decidirá si es de accederse o no a la petición, de acuerdo con las facultades y aptitudes del interesado.

704-1
1255

Art. 9.- Los requisitos y exámenes a que se sujetarán los aspirantes a cadetes que tomen parte en el concurso de admisión, son decisivos, de acuerdo con las especificaciones del presente Reglamento.

Art. 10.- La carrera del Cuerpo General comprende el estudio de los conocimientos profesionales relativos al mando, manejo y maniobra de las unidades a flote, y el empleo de las diferentes armas e instrumentos navales.

Art. 11.- La carrera de Ingeniero Mecánico Naval comprende el estudio de los conocimientos profesionales relativos a la dirección, manejo, mantenimiento, utilización y operación de la maquinaria de la Armada de México, a flote o en tierra, y talleres conexos en sus diversos aspectos mecánicos, eléctricos y de su especialización.

Art. 12.- Desde que cause alta como cadete un aspirante, la Armada de México le suministrará por conducto de la Escuela, durante sus estudios: alimentación, hospedaje, vestuario, equipo, servicio médico, instrucción y demás elementos necesarios, de acuerdo con los presupuestos vigentes. Se exceptúa de esta ministración el equipo que debe presentar el cadete a su ingreso, y que se especifica en el anexo número tres de este Reglamento.

Art. 13.- Solamente habrá dos categorías de cadetes: numerarios y becados extranjeros.

CAPITULO II.

REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS ASPIRANTES.

Art. 14.- Para poder tomar parte en el concurso de admisión a la H. Escuela Naval, para seguir cualquiera de las carreras que en ella se cursan, los jóvenes que lo desearan deben reunir los requisitos siguientes:

- I.- Ser mexicano por nacimiento.
- II.- Haber cumplido 15 años de edad como mínimo y no ser mayor de 18 en la fecha de la convocatoria correspondiente.
- III.- Ser soltero, y comprometerse a no contraer matrimonio durante su estancia en la Escuela, ni durante los dos años en que efectúe sus prácticas profesionales como Guardiamarina.



- IV.- Tener una estatura mínima de 1.55 metros para los de 15 años, aumentando dos centímetros de estatura por año de edad, hasta la fijada como máximo.
- V.- Haber cursado los tres años de estudios de enseñanza Secundaria o Prevocacional.
- VI.- Haber observado buena conducta en la Escuela de donde procede.
- VII.- Comprometerse a presentar una fianza de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS) a satisfacción de la Tesorería de la Federación, que deberá otorgar el fiador del interesado, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 del presente Reglamento.

Art. 15.- Los documentos que deben presentar los aspirantes a cadetes son los siguientes :

- 1.- Solicitud de ingreso del interesado, autorizada por los padres o tutores, de acuerdo con el anexo número (UNO).
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Certificado de un médico legalmente autorizado para ejercer, que acredite que el interesado no padece alguna de las enfermedades y defectos señalados en el anexo número (DOS), que imposibilitan para el servicio de las armas; adjuntando a dicho certificado el resultado de la reacción serológica de Kahn.
- 4.- Certificado extendido por la autoridad escolar correspondiente, que acredite que el interesado ha terminado los estudios de enseñanza Secundaria o Prevocacional, o una constancia legal, de que está cursando en la fecha de la convocatoria, el tercer año de los estudios indicados, a reserva de presentar oportunamente el certificado correspondiente.
- 5.- Certificado de buena conducta expedido por el Director del plantel en donde haya cursado el último año de estudios, o por la Autoridad civil del lugar de su residencia.

Art. 16.- Los aspirantes a cadetes extranjeros deberán llenar además de los requisitos señalados, los que se fijan en las becas que concede el Gobierno de la República.

Art. 17.- El hecho de no satisfacer cualquiera de los requisitos enunciados en los artículos 14 y 15 del presente Reglamento, es motivo suficiente para la eliminación del solicitante.

Art. 18.- Los aspirantes a cadetes que hayan satisfecho los requisitos especificados en los artículos 14 y 15 del presente Reglamento, serán notificados en los domicilios que declaren, para presentarse a los exámenes médico y de cultura general, en la residencia oficial de la H. Escuela Naval, y en la fecha que se les indique.

Art. 19.- Para los fines del Artículo anterior, los solicitantes que no radiquen en el lugar de la residencia de la H. Escuela Naval, recibirán alojamiento en ésta, durante el tiempo en que se lleven a efecto los exámenes de admisión.

Art. 20.- Cuando el número de solicitantes exceda al de vacantes existentes, la Dirección General de la Armada seleccionará para cubrir las previstas, a los aspirantes a cadetes que hubieren alcanzado las más altas calificaciones en los exámenes de admisión. Aquellos que, habiendo reunido los requisitos de ingreso, hubieren sido eliminados por falta de vacantes, se les considerará aceptados en el nuevo concurso, pero con la obligación de presentar nuevo examen y con dispensa de un año de edad.

Art. 21.- En el caso de que varios aspirantes a cadetes hubieren obtenido iguales calificaciones en los exámenes de admisión, se dará preferencia a los hijos de miembros de la Armada y del Ejército Mexicano, y a los hijos de marinos mercantes, en el orden siguiente :

- a) Hijos de miembros de la Armada de México, en servicio activo, retirados o fallecidos.
- b) Hijos de marinos mercantes.
- c) Hijos de miembros del Ejército Mexicano, en servicio activo, retirados o fallecidos.

Art. 22.- El aspirante a cadete que haya sustentado con aprobación sus exámenes de admisión y deba causar alta en el plantel, otorgará una fianza por \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS), con validez por cinco años, de alguna de las siguientes maneras :

- a) En efectivo.
- b) Por medio de una institución de fianzas legalmente autorizada.
- c) Sobre un bien inmueble, con el gravamen hipotecario debidamente registrado.

Art. 23.- Quedan exentos del requisito de fianza :

- a) Los aspirantes a cadetes que obtengan los diez primeros lugares de su promoción y alcancen una puntuación de 447 o más en el examen de admisión, que corresponde a una calificación de NUEVE multiplicada por el coeficiente de calidad, en cada una de las materias que comprende el examen de cultura general.

- b) Los hijos de militares en servicio activo, retirados o fallecidos.

Art. 24.- La fianza se hará efectiva cuando un cadete sea dado de baja por alguno de los siguientes motivos:

- a) Deserción.
- b) Por solicitarla el interesado.
- c) Por incapacidad demostrada en los exámenes anuales, que amerite su separación en los términos que fije el Reglamento de la H. Escuela Naval.
- d) Expulsión del plantel por mala conducta.

Art. 25.- Son faltas que ameritan la expulsión, de acuerdo con el Reglamento respectivo, las siguientes :

- a) Comprobación de haber faltado a la verdad, declarándose soltero, sin serlo.
- b) Contraer matrimonio durante su estancia en la Escuela como cadete.
- c) Contraer vicios que lo incapaciten para su profesión, conforme a certificado médico.
- d) Manifiesta mala conducta, a juicio del Consejo de Disciplina.
- e) Evadirse del plantel o buque valiéndose de cualquier medio, sea cual fuere el tiempo que permanezca fuera.
- f) Faltar a la moral en forma que lesione la dignidad de la Escuela, a juicio del Consejo de Disciplina.
- g) Reincidir en presentarse al plantel o ser sorprendido en cualquier sitio en estado de ebriedad, comprobado con certificado médico.
- h) Valerse de anónimos que contengan peticiones, informes o murmuraciones de cualquier especie.
- i) Causar daños deliberados a los bienes de la Nación.
- j) Robo comprobado.
- k) Substraer o alterar documentos oficiales.
- l) Otras faltas que por su gravedad merezcan esta sanción, a juicio del Consejo de Disciplina.

CAPITULO III.

DE LOS EXAMENES DE ADMISION.



SECRETARIA DE MARINA
UNIDAD DE HISTORIA
Y CULTURA NAVAL
BIBLIOTECA CENTRAL

Art. 26.- Los exámenes de admisión a que se sujetarán los concursantes para ingresar a la H. Escuela Naval, serán los siguientes :

- a) Médico.
- b) De cultura general.

Art. 27.- El examen médico tiene por objeto determinar la capacidad física de los aspirantes a cadetes, para poder prestar sus servicios en la Armada de México.

Art. 28.- El examen médico será practicado por una comisión del Cuerpo de Sanidad Naval, de la cual formará parte invariablemente el médico adscrito a la Escuela, y se llevará a cabo antes de efectuarse el examen de cultura general, sin perjuicio del certificado que deben acompañar con su solicitud los aspirantes a cadetes, de acuerdo con el inciso tres del artículo 15 del presente Reglamento.

Art. 29.- Los resultados del examen médico deben ser :

- a) Apto para el servicio de las armas.
- b) Inútil para el servicio de las armas.

Art. 30.- El examen de cultura general tiene por objeto comprobar los conocimientos culturales de los aspirantes a cadetes.

Art. 31.- El aspirante a cadete que resultare reprobado en cualquiera de los exámenes prescritos, quedará eliminado del concurso. El aspirante reprobado en el examen de cultura general, no podrá ser examinado nuevamente dentro del citado concurso.

Art. 32.- Se considerará reprobado en el examen médico o de cultura general, todo aspirante a cadete que resulte reprobado en cualquiera de las partes de que se compone cada uno.

Art. 33.- Los exámenes de cultura general comprenderán pruebas orales y pruebas escritas.

Art. 34.- Las pruebas orales a que se refiere el artículo anterior, serán únicamente para las materias de Elementos de Algebra y Nociones de Geometría y Trigonometría; y tendrán como duración cuarenta y cinco minutos como máximo para cada aspirante a cadete.

Art. 35.- Las pruebas escritas a que se refiere el artículo 33, tendrán como duración máxima, noventa minutos, y corresponden para cada una de las materias que se relacionan en el artículo 40 del presente Reglamento.

Art. 36.- En las pruebas orales y escritas de Álgebra y Geometría y Trigonometría, la calificación final será el promedio de ambas.

Art. 37.- Durante las pruebas queda prohibida toda comunicación de los concursantes entre sí o con personas que se encuentren en el exterior del lugar donde se efectúa la prueba. Cualquier infracción a esta disposición, descalificará al aspirante infractor; así como el hecho de que sea sorprendido copiando, pues quedará eliminado del concurso.

Art. 38.- Las pruebas escritas contendrán : la fecha, lugar, nombre y firma del examinado, materia del examen y tema por desarrollar; que se recogerán al terminarlas, para que los miembros del Jurado respectivo las califiquen.

Art. 39.- Las pruebas se sujetarán a los temarios que figuran en los anexos números del 4 al 9 inclusive y que corresponden a las materias que comprende el examen de cultura general.

Art. 40.- Las materias que comprende el examen de cultura general a que se refiere el artículo anterior, se relacionan a continuación, con anotación del coeficiente de calidad que se les ha asignado:

a) ALGEBRA.	10
b) GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA.	10
c) FISICA Y QUIMICA.	9
d) HISTORIA.	7
e) GEOGRAFIA.	7
f) GRAMATICA ESPAÑOLA.	7

CAPITULO IV.

JURADOS, DESARROLLO DE LOS EXAMENES Y CALIFICACIONES.

Art. 41.- Los miembros de los Jurados que fungirán en los exámenes de cultura general, serán designados por la Dirección de la H. Escuela Naval; y su misión es examinar y calificar a los aspirantes a cadetes que hayan sido aceptados por reunir los requisitos exigidos.

Art. 42.- Cada Jurado estará integrado por tres sinodales, miembros de los Cuerpos técnicos de la Armada de México, o Profesores civiles de la propia Escuela Naval, fungiendo como Presidente el de mayor categoría militar, o el que tenga mayor tiempo de servicios, si todos fueren civiles; y los otros dos como vocales.

Art. 43.- Los Jurados calificarán las pruebas orales y escritas de acuerdo con la tabla de calificaciones siguiente, -- siendo SEIS la nota mínima aprobatoria:

- 1.- Nulo.
- 2.- Pésimo.
- 3.- Muy mal.
- 4.- Mal.
- 5.- Insuficiente.
- 6.- Suficiente.
- 7.- Regular.
- 8.- Bueno.
- 9.- Muy bueno.
- 10.- Sobresaliente.

Art. 44.- Las pruebas escritas serán colectivas y se efectuarán como se indica en los artículos siguientes:

Art. 45.- La Jefatura de Estudios de la Escuela entregará al Presidente del Jurado correspondiente, los esqueletos de las actas del examen, en el mismo momento en que se efectúen; en estos esqueletos se anotarán : lugar y fecha en que se efectúa el examen, materia motivo del examen, nombre y grado de los sinodales, nombre de los aspirantes que se examinan, calificaciones obtenidas, incidentes ocurridos durante el examen, observaciones si las hubiere. El presidente del Jurado retendrá las actas de examen, para anotar en ellas las calificaciones concedidas por los sinodales, y recabar las firmas de los mismos; llenados estos requisitos, devolverá los documentos a la Jefatura de Estudios del plantel.

Art. 46.- Los temas de examen serán desarrollados por los aspirantes a cadetes, en hojas con el sello oficial de la Escuela. Al terminar un examen escrito, el Presidente del Jurado procederá a entregar los trabajos de los concursantes, al sinodal que deba calificarlos en primer término.

Art. 47.- La calificación de cada materia, será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los sinodales.

Art. 48.- Los sinodales calificarán las pruebas en el orden de más novel a más antiguo. Si los sinodales fueren civiles y militares, calificarán primero los civiles.

Art. 49.- Cada sinodal calificará con números enteros, de acuerdo con la tabla de calificaciones que especifica el artículo 43 del presente Reglamento. La calificación de las pruebas orales será secreta.

Art. 50.- Si hubiere discrepancia de tres o más unidades entre las calificaciones concedidas por los sinodales a un aspirante a cadete, en una de las materias de examen, el Presidente del Jurado procederá a indicar a los sinodales que deben calificar nuevamente; si subsistiere la discrepancia, la Jefatura de Estudios del plantel será quien resuelva en definitiva, sea presenciando un nuevo examen del aspirante, si la prueba es oral; sea revisando el trabajo presentado, motivo de la discrepancia.

Art. 51.- La puntuación total alcanzada por un aspirante a cadete examinado, se obtiene sumando los productos que resulten de multiplicar la calificación otorgada al interesado en cada una de las materias de cultura general, por el coeficiente de calidad asignado a cada una de ellas.

CAPITULO V.

CALENDARIO ESCOLAR.

Art. 52.- La Secretaría de Marina, Dirección General de la Armada, publicará con cuatro meses de anticipación a la fecha en que tenga lugar el concurso de admisión, y dos veces por mes, la convocatoria para tomar parte en él, indicando en ésta los requisitos de ingreso; y enviará a los solicitantes copia del presente Reglamento, directamente o por conducto de la H. Escuela Naval.

Art. 53.- En el período del 11 al 21 de diciembre de cada año, se efectuarán los exámenes de admisión, exclusivamente en el local ocupado por la H. Escuela Naval, por los especialistas y sinodales que se designen, de acuerdo con lo que especifican los artículos 23 y 41 del presente Reglamento.

Art. 54.- La Dirección General de la Armada determinará quienes son los aspirantes aceptados, de acuerdo con el resultado de los exámenes de referencia y las demás prevenciones relativas a este Reglamento.

Art. 55.- Los aspirantes a cadetes aceptados causarán alta como cadetes numerarios de la H. Escuela Naval, debiendo presentarse a la misma, antes del día 10 de enero, con las prendas que especifica el anexo número (TRES).

Art. 56.- La distribución de los cursos es como sigue :

- a) Enero 11 : iniciación de los cursos.
- b) Del 11 de enero al 10 de septiembre : período de clases.
- c) Del 11 al 19 de septiembre : preparación para el desfile militar y desfile.
- d) Del 20 de septiembre al 20 de octubre : preparación de exámenes y exámenes finales ordinarios.
- e) Del 21 de octubre al 10 de diciembre : viaje de prácticas.
- f) Del 11 de diciembre al 10 de enero : vacaciones y exámenes extraordinarios.

CAPITULO VI.

PREVENCIONES GENERALES.

Art. 57.- Los aspirantes a cadetes que sean admitidos y causen alta como cadetes numerarios de la H. Escuela Naval, quedan sujetos por este solo hecho, a la disciplina militar, al Reglamento del servicio interior de la Escuela, y a las leyes, reglamentos y disposiciones militares vigentes, en la parte que les corresponda.

Art. 58.- La antigüedad de los cadetes de nuevo ingreso les será otorgada en el orden de más a menos, según la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos, en las materias de cultura general de sus exámenes de admisión, conforme a lo prescrito por el artículo 51 del presente Reglamento.

Art. 59.- Los cadetes que terminen sus estudios en la H. Escuela Naval, quedan obligados por este solo hecho a prestar sus servicios en la Armada de México, durante ocho años consecutivos, a partir de la fecha de su Despacho de Guardiamarina.

Art. 60.- El cadete o alumno que haya sido expulsado por incapacidad o mala conducta de alguna escuela militar o náutica, no podrá ingresar a la H. Escuela Naval.

Art. 61.- Si un aspirante a cadete presenta documentos apócrifos, cuya falsedad se comprobare debidamente, no causará alta en la Escuela y, además, será consignado a las autoridades competentes para las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 62.- Los aspirantes a cadetes al ingresar a la H. Escuela Naval, causarán alta en la Armada de México, firmarán en la propia Escuela el contrato respectivo y entregarán los documentos relativos a la fianza que previene el presente Reglamento.

Art. 63.- Se faculta a la Secretaría de Marina, Dirección General de la Armada, para ordenar modificaciones parciales al presente Reglamento, cuando la experiencia adquirida en su aplicación, ó las conveniencias del servicio así lo requieran.

México, D.F., a 1/3. de Julio de 1950.

EL INGENIERO SUBSECRETARIO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE MARINA.

Alberto J. Pawling
ALBERTO J. PAWLING.

C U M P L A S E:
EL COMODORO, DIRECTOR GENERAL DE LA ARMADA.
MANUEL ZERMEÑO ARAICO.



SECRETARIA DE MARINA
UNIDAD DE HISTORIA
Y CULTURA NAVAL
BIBLIOTECA CENTRAL

ANEXO NUMERO UNO.

(MODELO DE SOLICITUD)

(NOMBRE Y DOS APELLIDOS)

ASUNTO: Solicita tomar parte en el concurso de admisión a la H. Escuela Naval.

(Domicilio)

(Ciudad y Estado)

(Fecha)

Al C.
SECRETARIO DE MARINA.
DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.
México, D.F.

Me permito manifestar a Ud., que he quedado debidamente enterado de la Convocatoria y Reglamento de Admisión a la Heroica Escuela Naval Militar de la Armada de México.

Reuno los requisitos establecidos en el propio Reglamento para tomar parte en el concurso de admisión, lo que compruebo con los siguientes documentos que envío anexos a la presente solicitud:

- a) Copia certificada de mi acta de nacimiento.
- b) Certificado médico de aptitud física para el servicio de las armas.
- c) Reacción serológica de Kahn.
- d) Certificado de estudios de los tres años de secundaria.
- e) Certificado de buena conducta.

Por lo anterior, solicito ser admitido en el concurso, siendo mis deseos estudiar la carrera de _____
(Cuerpo General o Ingeniero Mecánico Naval.)

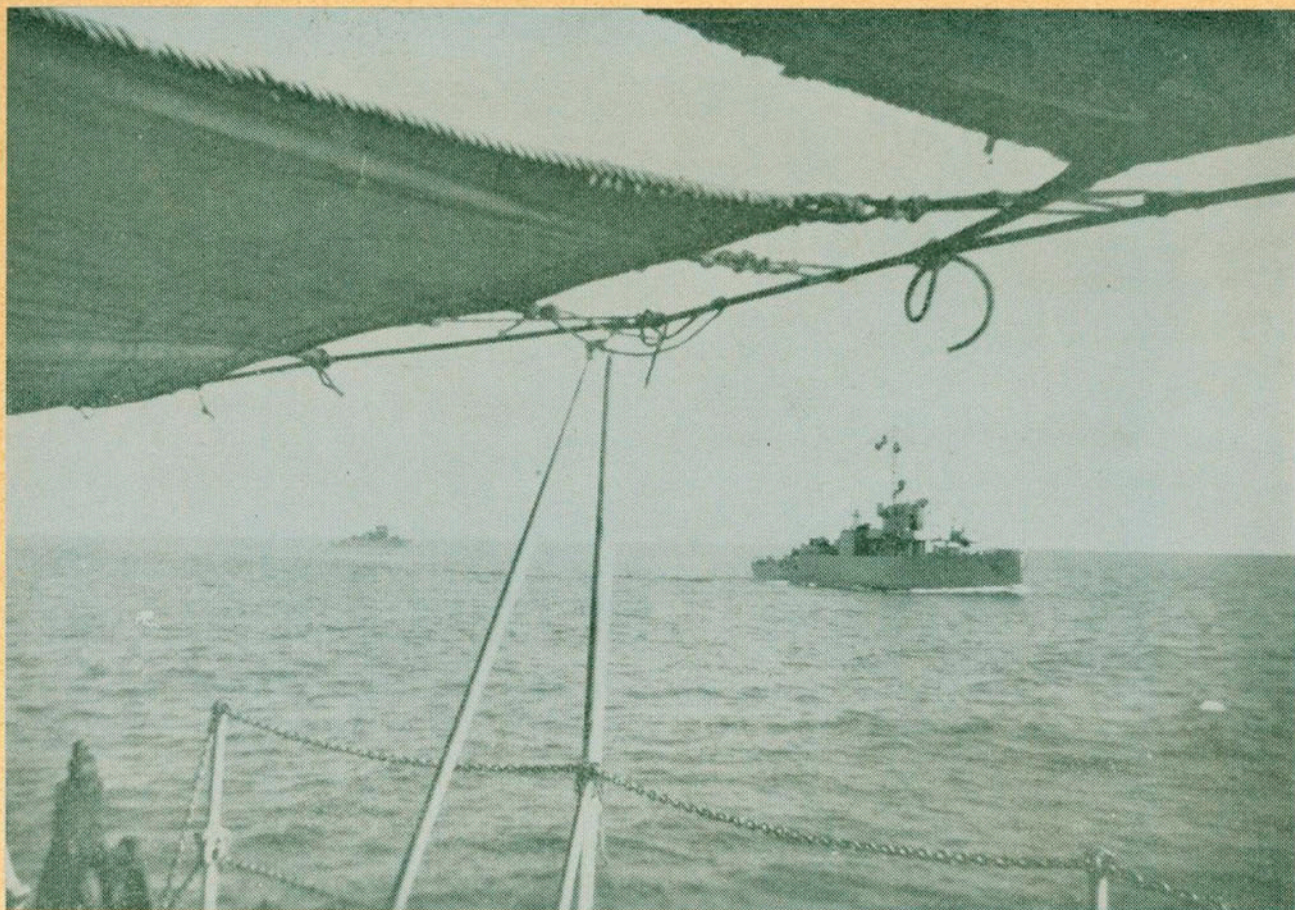
RESPECTUOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

(Firma)

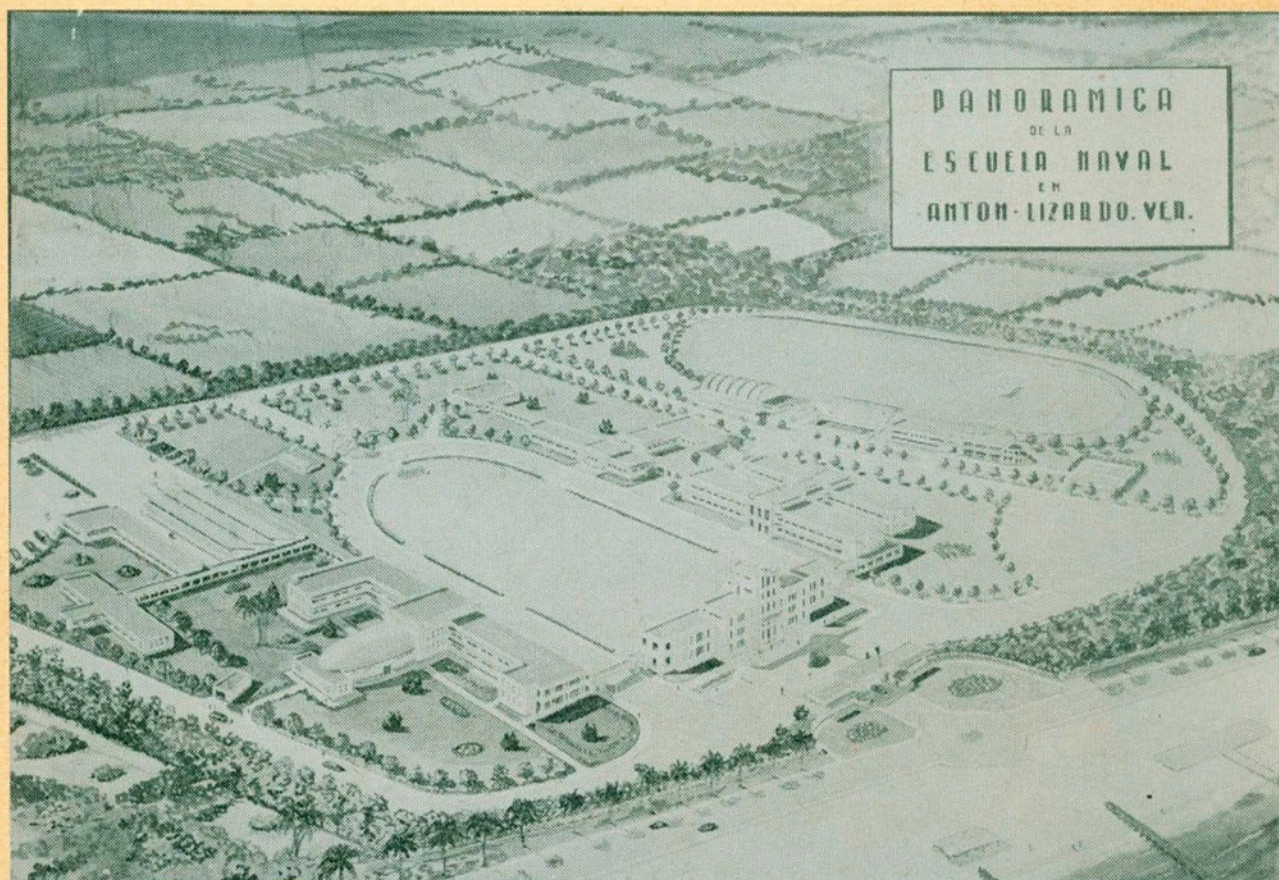
Estamos conformes con que nuestro _____
(hijo o tutoreado) ingrese como cadete a la H. Escuela Naval Militar de la Armada de México.

(Firma del padre o tutor)
(Nombre y dos apellidos)

(Firma de la madre o tutora.
(Nombre y dos apellidos)



Guardacostas con Cadeles en viaje de prácticas



ANEXO NUMERO DOS.

EXAMEN MEDICO a que deberá sujetarse a los aspirantes a cadetes a la H. Escuela Naval Militar.

1.- El peso y el perímetro torácico deben estar en relación a la talla y a la edad. (Índice de Pignet)

2.- Son causas de rechazo:

Tallas superiores a:

- 1 metro 74 centímetros para 15 años de edad.
- 1 metro 75 centímetros para 16 años de edad.
- 1 metro 77 centímetros para 17 años de edad.
- 1 metro 79 centímetros para 18 años de edad.

3.- Cualquiera de las enfermedades y defectos que a continuación se relacionan, son prueba suficiente de no tener una constitución física compatible con la vida de a bordo:

- a) Constitución débil heredada o adquirida. Caquexia, diátesis, discracias.
- b) Incontinencias nocturnas de orina.
- c) Enfermedades cutáneas contagiosas o crónicas, así como también acné u otras de carácter permanente.
- d) Toda afección aguda o crónica del sistema óseo, especialmente de la columna vertebral (cifosis, lordosis, escoliosis)
- e) Enfermedades del sistema nervioso, epilepsia u otras neurosis, retardo mental.
- f) Enfermedades viscerales crónicas.
- g) Sordera que no permita oír la voz secreta a un metro de distancia, con cualquier oído, Supuración de uno o ambos oídos u otras enfermedades crónicas de este órgano.
- h) Enfermedades crónicas de las fosas nasales como: pólipos, ozenas y vegetaciones adenoideas. Hipertrofia tonsilar considerable.
- i) Tartamudez o cualquier defecto de la voz que le impida desempeñar sus servicios a bordo.



SECRETARIA DE MARINA
Y
BIBLIOTECA CENTRAL

ANEXO NUMERO DOS.

- j) Hernias, eventraciones, sarcocoele, hidrocoele, varicocele, fístulas y úlceras crónicas, várices muy desarrolladas, - hemorroides.
 - k) Toda inflamación crónica o defecto notable de los ojos o sus anexos. Estrabismo manifiesto, daltonismo, estrechamiento del campo visual más de 15 grados.
 - l) Enfermedades del fondo del ojo (coroiditis, retinitis, - desprendimiento de la retina) que pudieran desarrollarse en el futuro.
 - m) Vicios de refracción: miopía de 0.75 dioptrías en el menos bueno. Hipernetrópía de dos dioptrías como máximo en cualquiera de los ojos. Astigmatismo de una dioptría como máximo en uno o en los dos ojos.
 - n) Albuminuria y glucosuria aunque fueren pequeñas.
 - o) Enfermedades venéreas en evolución.
 - p) Tuberculosis en todas sus formas, ganglionares pleurales, hiliares, óseas, etc., aun cuando estén en comienzo.
 - q) Haber sido sometido a operaciones mutilantes (amputaciones de dedos de la mano o pie, etc.)
 - r) Fimosis congénita.
 - s) No deberán tener en su dentadura caries penetrantes del 3/o. o 4/o. grado; ni anomalías dentarias complicadas, - dientes de Hutchinson, deformaciones de los maxilares, -- prognatismo muy pronunciado y, en general, cualquiera -- afección o vicio de conformación que no sea posible reparar por medio de operaciones sencillas. Los candidatos -- que presentaren sólo caries no penetrantes del 2/o. grado serán admitidos condicionalmente y deberán hacérselas ob- turar en forma permanente antes de ingresar a la Escuela.
- - - - -

ANEXO NUMERO TRES.

R E L A C I O N de las prendas de vestuario y equipo que deben presentar los aspirantes a cadetes aceptados para hacer los estudios en la H. Escuela Naval Militar.

- 6 Calzoncillos blancos.
 - 6 Camisetas blancas.
 - 4 Camisas blancas con cuello volteado semi-duro.
 - 1 Corbata de tira negra.
 - 12 Pares de calcetines negros.
 - 6 Pares de calcetines blancos.
 - 2 Pares de zapatos negros (choclos) de hebilla tipo militar.
 - 1 Par de zapatos (choclos) de piel blanca, de hebilla tipo militar.
 - 6 Toallas blancas.
 - 1 Calzón azul-marino para baño.
 - 1 Cepillo para dientes.
 - 1 Cepillo para ropa.
 - 1 Cepillo para zapatos con útiles para su limpieza.
 - 1 Peine.
 - 1 Caja con útiles de costura.
 - 1 Jabonera.
 - 1 Vaso de plástico para lavado de dientes.
 - 1 Máquina de afeitar.
-

704

ANEXO NUMERO CUATRO.

TEMARIO para la prueba de ELEMENTOS DE ALGEBRA.

- 1.- Productos notables.
 - 2.- Descomposición en factores.
 - 3.- Fracciones algebraicas.
 - 4.- Simplificación de fracciones.
 - 5.- Reducción de fracciones a un común denominador.
 - 6.- Suma, resta, multiplicación y división de fracciones.
 - 7.- Fracciones complejas.
 - 8.- Cocientes notables.
 - 9.- Verdadero valor de las fracciones indeterminadas.
 - 10.- Ecuaciones de primer grado con una incógnita.
 - 11.- Diversos métodos de resolución de las ecuaciones simultáneas de primer grado con dos o más incógnitas.
 - 12.- Desigualdades o inecuaciones.
 - 13.- Fórmulas para resolver las ecuaciones de segundo grado.
 - 14.- Raíz cuadrada de un polinomio.
 - 15.- Exponentes fraccionarios.
 - 16.- Exponentes negativos.
 - 17.- Propiedades de los radicales.
 - 18.- Propiedades de los logaritmos.
 - 19.- Multiplicación y división por logaritmos.
 - 20.- Potencias y raíces de cantidades enteras por logaritmos.
-

ANEXO NUMERO CINCO.

TEMARIO para la prueba de Elementos de GEOMETRIA y TRIGONOMETRIA.

- 1.- Angulos, su generaci3n y clasificaci3n.
 - 2.- Tri3ngulos, su clasificaci3n. Igualdad y semejanza de tri3ngulos.
 - 3.- Rectas notables en el plano de un tri3ngulo.
 - 4.- Cuadril3teros, su clasificaci3n y propiedades.
 - 5.- Pol3gonos, su clasificaci3n y propiedades.
 - 6.- Circunferencia. C3rculo. Valuaci3n de los 3ngulos cuando su v3rtice est3 en la circunferencia y cuando no lo est3.
 - 7.- Arcos, su medida. Correspondencia entre arcos y cuerdas. Propiedades de los 3ngulos de los pol3gonos inscritos.
 - 8.- Relaciones m3tricas en el tri3ngulo. Teorema de Pit3goras. Correspondencia entre los lados de un tri3ngulo rect3ngulo y sus proyecciones.
 - 9.- Longitud de la circunferencia y c3lculo de "PI". Valuaci3n de las superficies. Area del sector circular. Area del segmento.
 - 10.- Angulos diedros. Angulos triedros.
 - 11.- Prisma y pir3nide, su superficie y volumen.
 - 12.- Cilindro y cono, superficie y volumen de esos dos cuerpos geom3tricos.
 - 13.- Esfera, su superficie y volumen.
 - 14.- Elipse, par3bola y h3lice, su trazado.
 - 15.- Ordenadas y abscisas.
 - 16.- Relaciones trigonom3tricas.
 - 17.- F3rmulas trigonom3tricas fundamentales.
 - 18.- Tablas de logaritmos trigonom3tricas.
 - 19.- Relaci3n entre los elementos de un tri3ngulo.
 - 20.- Resoluci3n de tri3ngulos rect3ngulos.
-

ANEXO NUMERO SEIS.

TEMARIO para la prueba de FISICA y QUIMICA.

- 1.- Representación de las fuerzas por vectores. Equilibrio de las fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes. Centro de gravedad, su determinación. Diversas clases de equilibrio de los cuerpos.
Mezcla y combinación.
 - 2.- Espacio, velocidad y tiempo. Movimiento uniforme. Aceleración.
Análisis. Síntesis. Hidrógeno.
 - 3.- Inercia, masa, peso, fuerza viva, energía mecánica.
Propiedades generales de la materia. Composición del aire.
 - 4.- Leyes de la caída de los cuerpos. Movimiento de rotación. Fuerzas centrífuga y centrípeta.
Carbono. Gas carbónico.
 - 5.- Presión atmosférica. Barómetros. Barógrafos. Calor. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Termómetros. Conversión de escalas.
Azufre. Acido sulfúrico. Acido nítrico.
 - 6.- Máquina neumática. Bomba aspirante impelente.
Cloro. Acido clorhídrico.
 - 7.- Principio de Arquímedes. Determinación de la densidad de los cuerpos. Principio de Pascal. Prensa hidráulica. Vasos comunicantes.
Yodo. Fósforo.
 - 8.- Magnetismo, campo magnético, magnetismo terrestre. Imanes. Imantación por influencia. Brújula marina. Electricidad. Fenómenos eléctricos. Ley de Ohm.
Calcio. Hierro, acero.
 - 9.- Propagación y reflexión del sonido. Eco.
Cobre. Plomo.
 - 10.- Propagación y reflexión de la luz. Lentes. Prismas. Espejos planos. Espejos esféricos.
Zinc. Estaño.
-

ANEXO NUMERO SIETE.

TEMARIO para la prueba de GEOGRAFIA.

- 1.- Concepto de Geografía. Orografía e hidrografía de la América del Norte. Ríos de México en la vertiente del Golfo.
 - 2.- Generalidades sobre la orografía e hidrografía de Europa. Principales vías fluviales de comunicación de la República Mexicana.
 - 3.- Orografía e hidrografía de la América del Sur. Puertos y bahías de la República Mexicana en el litoral del Pacífico.
 - 4.- Orografía general de la República Mexicana. Africa. Puertos y bahías de la República en el Golfo de México.
 - 5.- Archipiélagos de Oceanía. Baja California. Istmo de Tehuantepec.
 - 6.- Principales mares en el globo terrestre. Mediterráneos. - División política actual de Europa. Ríos principales de México en la vertiente del Pacífico.
 - 7.- División política de la América del Sur. Península de Yucatán.
 - 8.- Husos horarios y coordenadas geográficas. Islas de las Antillas y naciones a que pertenecen. Lagos y lagunas de la República Mexicana.
 - 9.- Situación geográfica de la República Mexicana. Principales alturas de México y su ubicación.
 - 10.- Descripción general de Asia. División política de la República Mexicana.
 - 11.- Producciones: agrícola, forestal, caza y pesca, minera e industrial de la República Mexicana. Puertos y bahías de la República Mexicana en el Mar Caribe.
 - 12.- Zonas, tipos de clima, humedad, lluvias, comercio y vías de comunicación en la República Mexicana. Principales islas de México en ambos litorales.
-

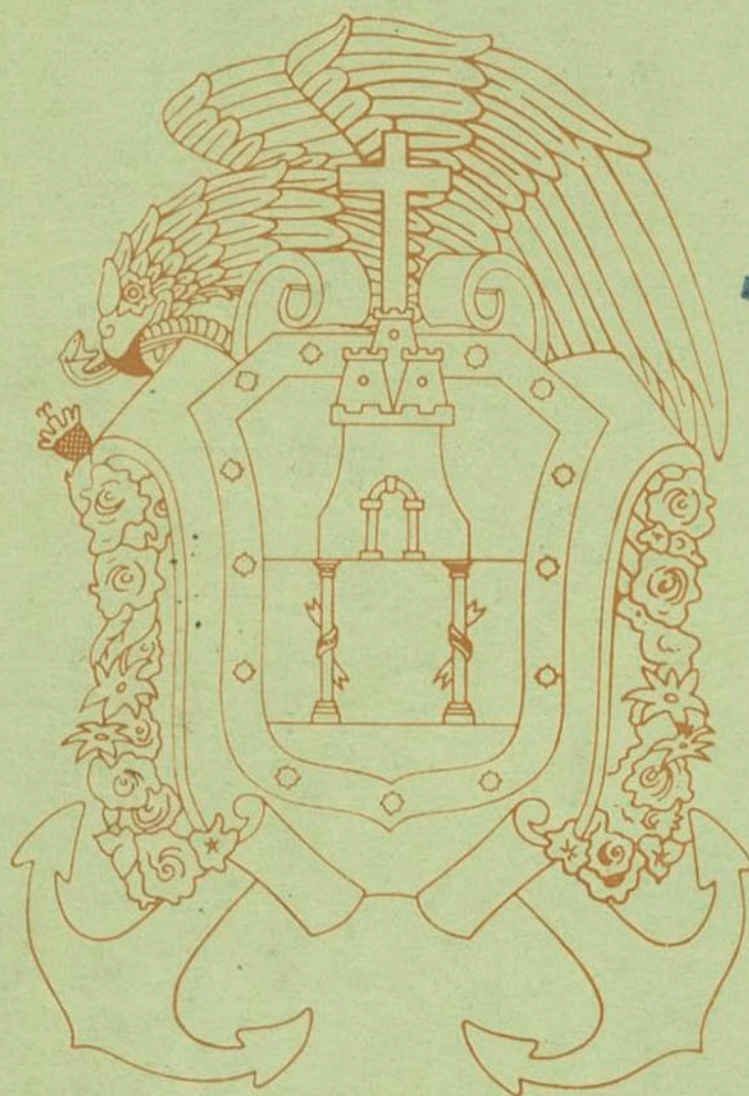
ANEXO NUMERO OCHO.

T E M A R I O para la prueba de HISTORIA.

- 1.- Aportación cultural de los egipcios, caldeos y asirios. Aportación marítima de los fenicios. Primeros habitantes de Anahuac.
 - 2.- Atenas. Netzahualcoyotl. La fundación de México. Los aztecas.
 - 3.- Roma. Los mayas. Cristobal Colón, sus viajes. Descubrimiento de América.
 - 4.- Anibal. Atila. La Conquista de México. Cuauhtemoc.
 - 5.- Julio Cesar. Régimen colonial en la Nueva España.
 - 6.- Alejandro el Grande. Epoca final del Virreynato. Don Miguel Hidalgo, sus campañas.
 - 7.- La Revolución Francesa. D. José María Morelos, sus campañas.
 - 8.- Napoleon Bonaparte. Francisco Xavier Mina. Vicente Guerrero.
 - 9.- Simón Bolivar. Agustín Iturbide. Guadalupe Victoria.
 - 10.- Jorge Washington. Abrahan Lincoln. El Segundo Imperio Mexicano.
 - 11.- La Guerra Mundial 1914-18. Antonio López de Santa Ana.
 - 12.- La Segunda Guerra Mundial. Guerra de Texas. Invasión Norteamericana en México en 1846-47.
 - 13.- La Guerra de Reforma. D. Benito Juárez. La Intervención Francesa en México. La restauración de la República.
 - 14.- La revolución de 1910. La Intervención Norteamericana en México en 1914. Francisco I. Madero.
 - 15.- Carranza. Obregón. Calles.
-

136

SECRETARIA DE MARINA
COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA



SECRETARIA DE MARINA
UNIDAD DE HISTORIA
Y CULTURA NAVAL
BIBLIOTECA CENTRAL

RESEÑA HISTORICA DE LA HEROICA
ESCUELA NAVAL MILITAR

208